Núm. 275. Jueves 20 de Noviembre de 1884. (36 cént

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2736.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Madrid Noviembre 18 de 1884. —El Embajador de España en París telegrafía lo siguiente: Durante las últimas 24 horas ha habido 89 invasiones y 23 defunciones del cólera, 25 de casos anteriores; en los arrabales 4 casos. El Cónsul en St. Nazaire participa haber ocurrido en Nantes 3 defunciones del cólera en las 24 horas últimas, existiendo 49 enfermos. El Cónsul de Oran dice haber ocurrido 4 defunciones del cólera en aquella poblacion.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 19 Noviembre de 1884. —El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

Núm. 2737.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de hoy, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Madrid 18 Noviembre 1884.—Con motivo telégrama Director Sanidad Málaga, consultando si procede aplicaciones Circular de este Centro 24 de Julio último (*Gaceta* 25) á cuarentenas observacion de 3 dias que actualmente corresponden segun disposiciones vigentes; prevengo á V. S., para evitar dudas, que cuarentena á que se refiere resolucion 5.ª, orden 10 de este mes (*Gaceta* 12) dictada conforme art. 36 Ley Sanidad y relativa á buques procedentes del extrangero con anterior procedencia de puntos súcios ó comprometidos, á los cuales se les haya impuesto cuarentenas menores que las señaladas por dicha Ley, como igualmente cuarentena de tres dias que por otras órdenes deben sufrir las embarcaciones, han de practicarse en la forma que determina la citada Circular de 25 Julio, en vigor en esta parte, aunque modificada con respecto á las procedencias de que trata por orden 30 Agosto (*Gaceta* del 31) y disposicion 1.ª Real orden.»

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Comercio.

Tarragona 19 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2738.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se espresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil:

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos............	0'25
La id. de cebada de 6,9375 lit.ˢ	0'77
La id. de paja de 6 kilóg.ˢ...	0'60
El litro de aceite............	0'97
El kilógramo de carbon	0'15
El id. de leña...............	0'07

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 13 Octubre de 1884. —El Vice-presidente, Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2739.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Reus.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la rectificacion del arrabal de Sta. Ana de esta ciudad, quedan de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo municipal, por el término de veinte dias, los planos de rectificacion de dicha arrabal, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar dentro de dicho término cuanto crean conveniente á su derecho.

Y para su notoriedad publíquese y fíjese en los sitios de costumbre é insértese en los diarios de la localidad y en el *Boletin oficial* de la provincia.

Reus 14 de Noviembre de 1884. —El Alcalde, Serafin Serra.

Núm. 2740.

PROVINCIA MARÍTIMA DE TORTOSA.

Relacion *de los individuos de esta inscripcion marítima que cumplen 20 años de edad en el próximo año de 1885, por lo que les corresponde ingresar en esta primera reserva de marinería.*

INSCRIPCION. Folio	Año	NOMBRES.	NOMBRE de los padres.	NATURALEZA	VECINDAD.	FECHA en que cumplen los 20 años. Dia	Mes.	Año.
2	1878	Esteban Ferré y Roig........	José y Carmen.......	Tortosa....	Tortosa....	29	Enero.......	1885
3	1879	Salvador Aixardi y Feradges (en camp.ª).	Juan y Rosa.........	Ametlla ...	Ametlla ...	7	Febrero.....	»
8	1880	Juan Bautista Gasol Bland........	Francisco y Josefa....	Tortosa....	Tortosa....	17	Idem.......	»
4	1883	Luis Romeu y Grifoll (en camp.ª).....	José y Rosa.........	Idem......	Idem.......	7	Abril........	»
6	1879	Francisco Pallarés y Ripolles........	José y Eulalia.......	Roquetas..	Idem.......	26	Junio........	»
3	1882	Juan Bautista Veral y García........	José y Pascuala.....	Burriana...	Idem.......	4	Setiembre ...	»
11	1880	Félix José Pastor y Comes........	Félix y Francisca.....	Ametlla ...	Ametlla ...	18	Idem.......	»
1	1883	Domingo Querol y Sorrives (en camp.ª)..	Cayetano y Josefa....	Tortosa....	Tortosa....	17	Octubre.....	»
8	»	Mariano Abella y Domenech........	Mariano y Dolores....	Idem......	Idem.......	13	Noviembre ..	»
13	»	Víctor Carbó y Cabrera........	Fernando y Tomasa...	Idem......	Idem.......	1.º	Diciembre...	»
5	1881	Manuel García y Figueres........	José y Francisca.....	Perelló	Ametlla ...	7	Idem.......	»
27	1877	Francisco Subirats y Vicente (en camp.ª)	Pedro y Juliana......	Tortosa....	Tortosa....	12	Idem.......	»

Tortosa 15 de Noviembre de 1884.—Fernando Fernandez.

Núm. 2741.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.

Dia 7.—A D. Pedro Salisachs, vecino de Barcelona, 60 quintales métricos harina de primera, á 40 pesetas quintal, importan 2.400.

Dia 7.—El mismo, 100 quintales métricos harina de segunda á 34'50 pesetas quintal, importan 3.450.

Dia 7.—El mismo, 50 quintales métricos harina de tercera, á 25'16 pesetas quintal, importan 1.258.

Dia 7.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 125 quintales métricos leña, á 3'75 pesetas quintal, importan 468'75.

Dia 7.—A D. Juan Olivé, vecino de Tarragona, 75 hectólitros cebada, á 11'40 pesetas hectólitro, importan 855.

Dia 7.—A D. Juan Bosch, vecino de Reus, 30 quintales métricos paja, á 8 pesetas quintal, importan 240.

Dia 7.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 45 quintales métricos paja, á 7'40 pesetas quintal, importan 333.

A D. Manuel Alayo, vecino de Tarragona, 100 litros aceite, á 0'93 pesetas litro, importan 93.

Tarragona 10 Noviembre de 1884. —El Administrador, Jaime Marquet.—V.° B.°—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de ALCANAR, *durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

Dia 6 de Julio. Ordinaria. — Se acordó elevar una atenta comunicacion á la Excma. Comision provincial, para que se digne rectificar el cupo señalado por contingente á esta villa para el actual año económico, por haberse padecido involuntariamente un error al fijar como base de dicho repartimiento, por concepto de territorial, 33.387'63 pesetas de riqueza, siendo así que ésta solo asciende á 28.185'89 pesetas. Asimismo se acuerda pasen á Tarragona, al objeto arriba expresado, D. Lucas Beltran y el Secretario de este Ayuntamiento don Emilio Gimenez, é ingresar al propio tiempo en la Delegacion de Hacienda y á cuenta del 4.° trimestre de consumos, la cantidad de 2.000 pesetas. Se aprobó la cuenta presentada por el Administrador de consumos de lo recaudado desde 29 de Mayo á fin de año económico.

Dia 6. Extraordinaria.—El Ayuntamiento y Junta de asociados acuerdan establecer la administracion municipal por las dos terceras partes del cupo y recargos á consumos, como medio aceptable para hacer efectivo el señalado á esta villa y solicitar autorizacion para girar un reparto por la otra tercera parte.

Dia 13.—Se dá cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía en averiguacion de las cantidades recaudadas por la administracion de consumos de esta villa desde 1.° de Julio de 1883 á 27 de Mayo de 1884, y en su vista el Ayuntamiento acuerda prevenir á los señores D. Pio Gil, D. José Reverter, D. Antonio Reverter, D. Lorenzo Sancho y D. Melchor Ulldemolins, Alcalde el primero y Concejales de este Ayuntamiento los otros durante dicha administracion, ingresen dentro el tercero dia, á contar desde la notificacion de este acuerdo, en arcas municipales la cantidad de 3.900'95 pesetas que resultan recaudadas por dicha administracion y no ingresadas en Depositaría. Se acordó pasar comunicacion al Alcalde suspenso D. Pio Gil para que ingrese asimismo en la Depositaría de este Ayuntamiento, dentro el término de ocho dias, la cantidad de 185'50 pesetas procedentes del 50 por 100 de recargo á cédulas personales espedidas durante el tiempo que desempeñó esta Alcaldía y que no ingresaron en los fondos municipales.

Se acuerda dividir los contribuyentes en cuatro secciones para el sorteo de Vocales de la Junta municipal. Se acuerda conceder autorizacion á D. Ramon Reverter, Médico Cirujano, para edificar sobre la acequia de la calle del Palacio, que linda con solar del mismo, sujetándose en un todo al pliego de condiciones redactado por la Comisior de policía y obras, y Maestro de obras D. Miguel Beltrán.

Dia 20.—Se da cuenta del recurso de alzada interpuesto por los Sres. D. Pio Gil, D. José Reverter, D. Antonio Reverter, D. Lorenzo Sancho y D. Melchor Ulldemolins, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 13 de los corrientos, acordando remitir el expediente objeto de dicho acuerdo, á la Superioridad para su resolucion. Se da cuenta de la formacion de secciones para la Junta municipal y se acuerda su fijacion al público por espacio de ocho dias, segun previene el art. 67 de la Ley municipal. Se acuerda transferir del capítulo 9.°, art. 1.° del presupuesto de gastos del pasado año económico, 67'75 pesetas al capítulo 1.°, art 2.°, y 83 pesetas al capítulo 11.

Dia 27.—Se acuerda, á instancia de D. Florencio Matamoros Sancho, darle de alta en el padron de vecinos de esta villa. Se acordó proceder á la limpia de los algibes públicos, y solicitar del Sindicato de aguas de Ulldecona el envío de éstas para llenar dichos algibes.

Dia 4 de Agosto.—No se tomó acuerdo por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Dia 9. Extraordinaria.—Se acuerda pagar del capítulo de imprevistos las 12 pesetas 69 céntimos señaladas á esta villa por gastos de defensa contra la filoxera. Asimismo se acuerda reclamar de nuevo á la Excma. Comision provincial la rectificacion del cupo señalado por contingente á esta villa.

Dia 10.—Se dió posesion á los Concejales elegidos en las elecciones parciales de los dias 3, 4, 5 y 6 de Julio pasado; se procedió al nombramiento de cargos y se designaron los domingos de cada semana y hora de las once de la mañana, para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Dia 15.—Se procedió al sorteo de los vocales de la Junta municipal, acordando fijar al público la lista de los designados por la suerte y comunicar á los mismos su nombramiento.

Dia 17.—Se acordó dividir la Corporacion en cuatro Comisiones: 1.ª Presupuestos y Cuentas. 2.ª Beneficencia y alumbrado. 3.ª Pesos, medidas y abastos. Y 4.ª Policía, obras y aguas; y se votaron los individuos que deben componer cada una de ellas. Se aprobó la autorizacion hecha por el Sr. Presidente á favor de D. Celestino Salvadó, vecino de Tarragona, para recojer de la Administracion de Propiedades é Impuestos las cédulas personales, padron de las mismas y lista cobratoria.

Dia 24.—Se acordó pasar comunicacion á los Sres. D. Miguel Balada, D. Abdon Segarra y D. Adriano Castele, para que rindan las cuentas municipales de los años 1878 á 79, 80, 81, 82 y 83, en que desempeñaron respectivamente el cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento. Se acuerda dar de baja del padron de vecinos, á instancia de parte, á D. Casildo Rodriguez Muñoz por pasar á fijar su residencia á Jérica. Se acordó el pago de 3.000 pesetas á cuenta del primer trimestre del cupo de consumos.

Dia 31.—Se acordó poner en conocimiento de la Excma. Diputacion provincial, el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 27 Mayo de 1883, sobre pago á D. José Ibars de la cantidad de 3629 pesetas 40 céntimos por plazos vencidos de moratoria y resto del contingente provincial. Se acordó nombrar guardias de campo á los vecinos José Ulldemolins y Miguel Gras, por solo el mes de Setiembre. Se acordó fijar al público la designacion de locales en que han de constituirse los tres Colegios electorales en que se divide esta seccion, para la próxima eleccion de Diputados provinciales, así como la publicacion de las listas rectificadas.

Dia 7 de Setiembre.—Se dió cuenta de las órdenes y comunicaciones recibidas. Se acordó dar de baja en el padron de vecinos á D. Julio Espinosa, por pasar á fijar su residencia á Vinaroz. Se acordó el reparto á domicilio de las cédulas personales.

Dia 14.—No hubo sesion por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Dia 21.—Se acordó recordar á los Sres. D. Abdon Segarra y D. Adriano Castele, presenten dentro segundo dia las cuentas municipales de los ejercicios en que desempeñaron esta Alcaldía, y de no, dese cuenta á la Superioridad. Se acordó dar de baja del padron de vecinos á D. Miguel Beltran, por pasar á fijar su residencia en la ciudad de Vinaroz. Se acuerda solemnizar en la forma acostumbrada la fiesta del patron San Miguel.

Dia 25. Extraordinaria.—Examinado el repartimiento de consumos y cereales para el actual año económico, confeccionado por la Junta repartidora, importante 9.609'20 pesetas, y hallándolo arreglado á Instruccion, se acuerda exponerlo al público por ocho dias, para que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Dia 28.—Se da cuenta de las órdenes y comunicaciones. Se acuerda la reparacion de los desperfectos ocasionados por las últimas lluvias en los caminos vecinales y y calles de esta villa. Se acuerda autorizar la colocacion de un farol para el alumbrado público á los vecinos del Callejon del Poadé, cuya conservacion será de cuenta del Municipio.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion de 9 de los corrientes, conforme á lo preceptuado en la vigente ley municipal.

Alcanar 9 de Noviembre de 1884. —El Secretario interino, Emilio Gimenez. — V.° B.° — El Alcalde, Lucas Beltran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2742.

Don Antonio Martinez Aranda, Caballero de la Real y distinguida orden española de Cárlos tercero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

A los efectos del artículo trescientos seis de la Ley Hipotecaria para devolver á su tiempo la fianza del Sr. Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Ramon Osso Catalá, por este último edicto se hace saber que éste cesó por jubilacion en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo Registrador.

Dado en Reus á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Martinez.—Ante mí: Miguel Fontcuberta.

Imp. de F. Sugrañes.